BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

XI Legislatura | Pamplona, 15 de marzo de 2024 | NÚM. 41

S U M A R I O

SERIE B:

Proposiciones de Ley Foral:

—11-24/PRO-00001. Proposición de Ley Foral para la garantía de la universalidad y gratuidad del ciclo 0-3 años. No tomada en consideración por el Pleno (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—11-24/MOC-00033. Moción por la que el Parlamento de Navarra anima a las familias navarras a matricular a sus hijas e hijos en la red educativa pública, presentada por el G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa (Pág. 4).

—11-24/MOC-00034. Moción por la que se insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López (Pág. 6).

—11-24/MOC-00035. Moción por la que se insta al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román (Pág. 7).

—11-24/MOC-00032. Resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra y reconoce la de tráfico y seguridad vial como una competencia histórica. Aprobación por la Comisión de Régimen Foral (Pág. 9).

—11-24/DEC-00014. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere al Día Mundial de la Endometriosis. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 9).

SERIE F:

Preguntas:

—11-24/PES-00141. Pregunta sobre la fase participativa en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio (Pág. 10).

—11-24/PES-00142. Pregunta sobre la aplicación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 11).
—11-24/PES-00143. Pregunta sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria (Pág. 12).
—11-24/PES-00144. Pregunta sobre el litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia (Pág. 12).
—11-24/PES-00145. Pregunta sobre la Renta de emancipación EMANZIPA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray (Pág. 13).

SERIE G:
Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:
—11-24/ELC-00001. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra (Pág. 15).
—PER20230030. Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C. Listas de aspirantes a la contratación administrativa temporal (Pág. 16).

SERIE H:
Otros Textos Normativos:
—11-24/OTL-00001. Reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra. Aprobación por la Comisión de Reglamento (Pág. 18).

Serie B:
PROPOSICIONES DE LEY FORAL

11-24/PRO-00001. Proposición de Ley Foral para la garantía de la universalidad y gratuidad del ciclo 0-3 años

NO TOMADA EN CONSIDERACIÓN POR EL PLENO

El Pleno de la Cámara, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó no tomar en consideración la proposición de Ley Foral para la garantía de la universalidad y gratuidad del ciclo 0-3 años, presentada por el G.P. Unión del Pueblo Navarro y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9, de 24 de enero de 2024.

Pamplona, 12 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS

11-24/MOC-00033. Moción por la que el Parlamento de Navarra anima a las familias navarras a matricular a sus hijas e hijos en la red educativa pública

PRESENTADA POR EL G.P. CONTIGO NAVARRA-ZUREKIN NAFARROA

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que el Parlamento de Navarra anima a las familias navarras a matricular a sus hijas e hijos en la red educativa pública, presentada por el G.P. Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Carlos Guzmán Pérez, portavoz del Grupo Parlamentario Contigo Navarra-Zurekin Nafarroa, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para que sea debatida en sesión del Pleno de este Parlamento:

Exposición de motivos

En breves fechas comenzará el proceso de preinscripción y matriculación educativa para el próximo curso escolar 2024-2025.

De los aproximadamente 113.100 estudiantes actuales del sistema educativo navarro, más de 75.800 se encuentran matriculados en centros de la red pública. El presente curso 2023-2024, de los 5.072 nuevos alumnos y alumnas de 3 años que comenzaron sus clases el pasado mes de septiembre, el 63,7 %, 3.231 se incorporaron a colegios de la red pública.

Los colegios públicos de Navarra están abiertos a los barrios y a los municipios de todo nuestro territorio. En todos ellos, la participación de las familias es muy importante. Porque además de ser una premisa legal, las direcciones de estos centros saben que la presencia de los padres y madres en la vida del colegio mejora el rendimiento de sus hijos e hijas en la escuela, un dato que corroboran diversos estudios académicos.

El mejor colegio es el que integra a todos los niños y niñas, el que no discrimina ni por sexo, ni por condición socioeconómica, ni por necesidades educativas. La escuela pública, en sus distintas etapas educativas, desde los cero años, atiende a la diversidad, lo que supone un esfuerzo para la escuela, pero también proporciona una experiencia vital a nuestros niños y niñas. En la escuela pública se valora el esfuerzo por aprender independientemente de la procedencia socioeconómica de los pequeños y pequeñas.

La escuela pública es creativa e innovadora. Los problemas que pueda haber en ella, y en absolutamente todos los centros educativos surgen problemas, se afrontan, no se ocultan. Para ello se cuenta con recursos humanos de calidad. Los y las docentes de la escuela pública son profesionales que han accedido a su puesto de trabajo tras duras oposiciones en las que otras personas, que también aspiraban al desempeño, se han quedado atrás. Son personas bien formadas y que se siguen formando de modo continuo.

Los distintos modelos lingüísticos que existen en la red educativa pública de Navarra; el modelo A (enseñanza en castellano con euskera como asignatura), el modelo B (enseñanza en euskera con castellano como asignatura), el modelo D (enseñanza en euskera), y el modelo G (enseñan-

za en castellano); garantizan a nuestros y nuestras estudiantes una enseñanza de calidad en las dos leguas propias de esta Comunidad.

Desde el Parlamento de Navarra como institución representativa del pueblo navarro, debemos actuar en consonancia con nuestras obligaciones y colocar la defensa y la mejora de la escuela pública, como una de nuestras prioridades. Y es que la defensa de la educación pública es tanto como defender toda nuestra sociedad presente y futura. La pérdida de la educación pública, o su degradación, afecta directamente a la igualdad en las generaciones futuras.

La Constitución española, en su artículo 27, declara el derecho universal a la educación, así como el carácter obligatorio y gratuito de la enseñanza básica (27.4), estableciendo, en su punto 5, que "los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes".

La educación pública, de titularidad y gestión pública, es y debe ser, la garante de la equidad y la cohesión social, en tanto que ha de asegurar el ejercicio del derecho universal a la educación en condiciones de igualdad y democracia, sin discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

El sistema mixto, educación concertada combinado con el público, basado en conciertos económicos con centros educativos privados, la mayor parte de ellos vinculados a la Iglesia Católica –en España, se creó en el año 1985, para garantizar la escolarización de toda población–con el paso del tiempo se ha demostrado como generador de problemas de equidad.

Por otro lado, en contextos de creciente diversidad religiosa y cultural, el predominio de los proveedores religiosos vinculados a unas pocas confesiones resulta cada vez más difícil de reconciliar con los principios de la cohesión social y un trato igualitario que las administraciones públicas deberían conceder a todos sus ciudadanos.

La "libertad de elección de centro" reclamada por determinados sectores sociales es de facto "libertad de segregación", es decir, libertad para que algunos centros educativos seleccionen de facto a su alumnado y para que algunas familias priven a sus hijos e hijas de la convivencia con la diversidad de la sociedad en la que viven. La concertación de centros no debería servir en ningún caso para la segregación social y en los casos en los que eso ocurra la administración pública debería tomar medidas para evitarlo.

La obligación social de los poderes públicos, y por tanto también de las instituciones como este Parlamento, debe ser garantizar el derecho a la mejor educación posible en todos y cada uno de los centros públicos, favoreciendo, además, la escolarización más cercana al domicilio familiar del alumnado. Por ello y para ello todos los municipios y barrios deben contar con plazas públicas suficientes en centros dotados con todos los recursos necesarios para posibilitar que así sea. Esto no solo es más justo y equitativo, sino que preserva ante todo la función social de la educación, Y eso solo se puede garantizar con una red pública educativa única, que no derive recursos públicos a financiar opciones privadas.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra anima a las familias navarras a matricular a sus hijas e hijos en la red educativa pública durante el próximo proceso de preinscripción y matriculación para el curso escolar 2024-2025.

Pamplona-Iruñea, 1 de marzo de 2024

El Portavoz: Carlos Guzmán Pérez

11-24/MOC-00034. Moción por la que se insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. IÑAKI IRIARTE LÓPEZ

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero, presentada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante la Comisión de Educación y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Iñaki Iriarte López, miembro de las cortes generales, adscrito al Grupo parlamentario Unión del Pueblo Navarro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara presentan la siguiente moción para su debate en la Comisión de Educación:

Moción por la que el Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a dotarse de los medios necesarios para resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero.

Exposición de motivos

Especialmente a partir de la segunda mitad de la década de 1990, España ha recibido a millones de personas provenientes del extranjero. A todas las dificultades que los inmigrantes han tenido que superar relativas a su adaptación cultural, laboral, escolar, relacional, etcétera, a una sociedad diferente, se añade muy a menudo el problema de la homologación de los títulos académicos obtenidos en sus países de origen. Como resulta evidente, esta homologación juega un papel muy relevante en su inserción laboral y la mejora de sus condiciones salariales.

El artículo 149 de la Constitución Española señala que corresponde al Estado la competencia exclusiva en esta materia –si bien, la gestión de los trámites ha sido parcialmente cedida a algunas comunidades autónomas–. Posteriormente, los reales decretos 86/1987, 285/2004 y 967/2014 precisaron las condiciones y procedimientos para la homologación de títulos expedidos en el extranjero. Sin embargo, tal y como ha reconocido el Real Decreto 889/2022 de 18 de octubre la norma hasta entonces en vigor no fue “capaz de asumir el aumento del volumen de solicitudes para el reconocimiento, a través de los procedimientos de homologación y de declaración de equivalencia, de la titulación universitaria obtenida en sistemas educativos extranjeros. Ello, unido a la complejidad del procedimiento establecido en la norma, ha tenido como consecuencia la acumulación de expedientes y la demora subsiguiente en la resolución de los mismos”. Este Real Decreto, de hecho, se fijó como objetivo garantizar “que el tiempo de instrucción y de resolución no supere los seis meses y que en todo momento el ciudadano o la ciudadana pueda consultar en qué estado se encuentra la tramitación de su solicitud”.

La realidad más de un año después, sin embargo, es que los buenos propósitos de ese Real Decreto no se han cumplido y el plazo real para la homologación de títulos expedidos en el extranjero continúa siendo superior a los dos años, causando este retraso un enorme daño en la calidad de vida y las perspectivas laborales de miles de personas.

Propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de España a dotarse de los medios técnicos y humanos necesarios para cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto 889/2022 y resolver en un plazo máximo de seis meses las solicitudes de homologación de títulos académicos realizados en el extranjero.

2. El seguimiento de esta moción se realizará en la Comisión de Educación.

Pamplona, 5 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Iñaki Iriarte López

11-24/MOC-00035. Moción por la que se insta al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos

PRESENTADA POR EL ILMO. SR. D. EMILIO JIMÉNEZ ROMÁN

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos, presentada por el Ilmo. Sr. D. Emilio Jiménez Román.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Don Emilio Jiménez Román, miembro de las Cortes de Navarra, miembro de la Agrupación Parlamentaria Vox Navarra, al amparo de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción para su debate y votación: moción sobre las fresas procedentes de Marruecos.

Exposición de motivos

El sistema RASFF (Rapid Alert System Feed and Food) fue creado en 2002 a impulso de la Comisión Europea y regulado en el Reglamento 178/2002 como mecanismo de intercambio rápido de información que afecte a riesgos de salud pública presentes en la cadena alimentaria. Dicho sistema ha emitido en los últimos días una notificación alertando de la “presencia de hepatitis A en fresas de Marruecos” detectada en España. Según esta notificación, la decisión de riesgo es “serio” porque supera el “nivel máximo permitido ausencia/25 g” de esta sustancia.

Según las últimas informaciones, esta infección podría tener origen en que las fresas importadas hayan sido regadas con aguas fecales.

España se lleva la peor parte del acuerdo: los productos que la UE importa coinciden con los que más producimos mientras que los que la UE exporta no se han fabricado en España. Por si fuese poco el perjuicio económico, que está causando la ruina de nuestro sector primario, los escasos controles fitosanitarios que se exigen a los productos agrarios extracomunitarios como los marroquíes y que ejercen competencia desleal al producto nacional, están ocasionando un grave riesgo para la salud de todos los españoles. Les financiamos a costa de la ruina de nuestros productores e importamos productos agrícolas marroquíes en mal estado que suponen un gran riesgo para la salud de todos los españoles. Por contraste, las ayudas a Marruecos, lejos de cesar, son cada día más cuantiosas.

Mientras la sequía asola la gran mayoría de las provincias y el Gobierno promete desaladoras, pero no antes de 2028, el Consejo de Ministros presumía el pasado mes de diciembre de un desembolso en forma de crédito de 250 millones para construir «la mayor planta desaladora de agua con última tecnología en el norte de África», que estará localizada en Marruecos y la construyen empresas directamente vinculadas con el primer ministro marroquí. Además, Pedro Sánchez también se ha comprometido a “rubricar el Protocolo Financiero existente duplicando los recursos disponibles hasta un total de 800 millones de euros” con instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables para “apoyar proyectos de interés prioritario que desarrollará el Gobierno de Marruecos, especialmente en los ámbitos de las infraestructuras, las energías renovables, el agua y el saneamiento, las instalaciones educativas y sanitarias y los sectores productivos”.

De forma paralela a las concesiones comerciales a Marruecos, la UE ha financiado con más de 700 millones de euros desde 2008 el Plan Verde Marroquí para modernizar su agricultura. Este plan ha beneficiado principalmente al rey de Marruecos y sus empresas estatales. En concre-

to, gracias a la transformación de secano a regadío de la zona norte financiada por la UE, Marruecos ha aumentado su vocación exportadora en olivar, cítricos y hortalizas y la potencia de su competencia desleal con las producciones españolas.

La situación es de la máxima gravedad. A día de hoy, la Administración no ha sido capaz de comunicar claramente a los españoles el alcance y posibles consecuencias de la infección en fresas. Tampoco se ha activado aparentemente ningún protocolo para trazar el origen de los productos y conocer si algún otro producto hortofrutícola importado podría estar también infectado. Además de proteger a nuestro campo, esta situación exige medidas urgentes para proteger a todos los consumidores en España.

Por todo lo expuesto, y alertados por la enorme gravedad de la situación, el Grupo Parlamentario Vox presenta lo siguiente propuesta de acuerdo:

• Instar al Gobierno de España a tomar todas las medidas necesarias para paralizar con carácter urgente toda importación de productos agrícolas procedentes de Marruecos ante la gravedad de las notificaciones sanitarias que alertan de la presencia de hepatitis A en fresas procedentes de Marruecos.

• Instar al Gobierno de España, así como al Gobierno de Navarra en el ámbito de sus competencias, a reforzar la inspección alimentaria para asegurar que el resto de los productos hortofrutícolas importados se encuentran en condiciones adecuadas para su consumo, a fin de evitar graves problemas de salud pública.

• Instar al Gobierno de España para que a su vez inste a la Comisión Europea a suspender inmediatamente del Acuerdo Agrícola entre Marruecos y la Unión Europea, debido al enorme perjuicio económico y sanitario que dicho acuerdo causa a la producción agroalimentaria española y comunitaria, y a todos los españoles.

• Instar al Gobierno de España a exigir todas las explicaciones pertinentes a las autoridades marroquíes, así como la suspensión de los fondos europeos destinados a financiar su sector agrícola.

• Instar al Gobierno de Navarra a perseguir el fraude en el reetiquetado mediante la creación de una oficina de lucha contra el fraude y de control fitosanitario de los productos de países terceros que sirva de modelo para una oficina nacional, cuya creación llevará al cierre de esta oficina autonómica.

• Instar a las Administraciones competentes a implementar estándares de etiquetados claros al respecto del origen y procedencia de los productos que llegan a los consumidores y promover en el ámbito regional, nacional y comunitario etiquetados que no ataquen a criminalicen a la dieta mediterránea.

• Instar al Gobierno de España y al Gobierno de Navarra a lanzar nuevas campañas de promoción y políticas de apoyo a nuestro producto nacional, aumentando las partidas destinadas a estos efectos en sus presupuestos generales.

En Pamplona, 7 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Emilio Jiménez Román

11-24/MOC-00032. Resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra y reconoce la de tráfico y seguridad vial como una competencia histórica

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE RÉGIMEN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la resolución por la que el Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra y reconoce como una competencia histórica, la materia de tráfico y seguridad vial, resolución aprobada por la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra en sesión celebrada el día 6 de marzo de 2024, cuyo texto se inserta a continuación:

"1. El Parlamento de Navarra, en coherencia con la interpretación sostenida por los servicios jurídicos de la propia Cámara, no comparte la Sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 2024 por ser contraria a los derechos históricos de la Comunidad Foral amparados por la Constitución y la LORAFNA, así como por la propia jurisprudencia del Tribunal Supremo. En consecuencia, considera adecuada la vía de Real Decreto para el traspaso de las funciones y servicios de tráfico y circulación de vehículos a motor a Navarra.

2. El Parlamento de Navarra considera necesario que, en cumplimiento del acuerdo unánime de la Junta de Transferencias de 22 de marzo de 2023, se estudien por parte del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra todas las vías posibles para revertir la situación provocada por este pronunciamiento judicial y hacer efectivo el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de tráfico y vehículos a motor en los términos recogidos en dicho acuerdo.

3. El Parlamento de Navarra reafirma su compromiso con el autogobierno de Navarra considerando que la de tráfico y seguridad vial constituye una competencia reconocida a Navarra en la LORAFNA y amparada por la Constitución como derecho histórico".

Pamplona, 7 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

11-24/DEC-00014. Declaración Institucional por la que el Parlamento de Navarra se adhiere al Día Mundial de la Endometriosis

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración:

"1. El Parlamento de Navarra se adhiere a este Día Mundial de la Endometriosis y apoya las distintas actividades e iniciativas que durante el 14 de marzo van a desarrollar las asociaciones navarras para dar visibilidad a esta patología crónica.

2. El Parlamento de Navarra se reafirma en la moción aprobada el 11 de mayo de 2022 en su apuesta por un modelo organizativo asistencial para las mujeres con sospecha o diagnóstico confirmado de endometriosis, la implantación de una Unidad de Endometriosis Multidisciplinar, por un protocolo de detección precoz de esta patología, por incrementar la formación del personal sanitario de Atención Primaria, por configurar un censo real de enfermas en Navarra, por la promoción de la investigación en la genética y en el tratamiento y por la realización de campañas de difusión.

3. El Parlamento de Navarra celebrará el jueves 14 de marzo un acto en el atrio junto a ASENNA y ADAEC para conmemorar el día Mundial, en el que las asociaciones leerán un comunicado.

4. El Parlamento de Navarra iluminará de amarillo su fachada coincidiendo con la conmemoración del Día Mundial de la Endometriosis".

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Serie F:
PREGUNTAS

11-24/PES-00141. Pregunta sobre la fase participativa en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura

FORMULADA POR LA ILMA. SRA. D.ª MIREN ITXASO SOTO DÍAZ DE CERIO

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la fase participativa en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Miren Itxaso Soto Díaz de Cerio.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Itxaso Soto Díaz De Cerio, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario Geroa Bai, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de esta Cámara, formula la siguiente pregunta, a fin de que sea respondida de forma escrita por el Departamento de Cultura, Deporte y Turismo del Gobierno de Navarra.

Habiéndose celebrado la Fase III, fase participativa, en la elaboración del II Plan Estratégico de Cultura, se desea conocer la valoración que hace la consejera de dicha fase participativa y las aportaciones recibidas que se van a introducir en la redacción del Plan.

En Pamplona-Iruña, 4 de marzo de 2023

La Parlamentaria Foral: Itxaso Soto Díaz de Cerio

11-24/PES-00142. Pregunta sobre la aplicación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la aplicación del Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

El Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases, va a suponer una merma de ingresos muy importante para las entidades públicas, mancomunidades, consorcios, etcétera. Esta merma de ingresos supone sí o sí la subida del recibo de basura a todos los vecinos de estas entidades. Los vecinos de Navarra no van a entender que se sube el recibo de basura por un cambio normativo y más sin haberse tenido en cuenta a las mancomunidades que recogen y clasifican los envases y el papel.

¿Se ha contado con las entidades públicas, mancomunidades, consorcios, etcétera, para la aplicación de este real decreto?

¿Se va a realizar alguna mesa de trabajo con las mancomunidades que recogen y clasifican envases para buscar un modelo de financiación?

¿Ha tenido en cuenta el Gobierno de Navarra la reducción de ingresos a las mancomunidades?

¿Se va a modificar el fondo de residuos para paliar esta pérdida de ingresos? Si es que sí, ¿cuándo?

¿Se tiene que volver a autorizar a los Scrap para que tenga autorización para recoger envases? ¿Se tiene pensado a autorizar a Ecoembes? ¿Cuándo?

¿Qué va a hacer el Gobierno de Navarra contra el fraude de los envasadores que no están adheridos a ningún Scrap?

Ecoembes es el Scrap que recoge en España, actualmente son ellos los que recogen los envases clasificados y los tratan en planta de tratamiento de envases y de papel. Puede haber más empresas interesadas en recoger envases, pero actualmente solo Ecoembes es el único operador. El RD dice que el Scrap se llevará y abonará sus envases adheridos a “las grandes marcas de consumo”. Por lo tanto, parece imposible separar envases por una clasificación de que estén adheridos a un Scrap o a otro Scrap. ¿Cómo lo tiene pensado regular?

Pamplona, 5 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-24/PES-00143. Pregunta sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. FÉLIX ZAPATERO SORIA

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre las acciones y medidas a realizar tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023, formulada por el Ilmo. Sr. D. Félix Zapatero Soria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Félix Zapatero Soria, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta escrita al Gobierno de Navarra:

¿Qué acciones y medidas va a realizar el Gobierno de Navarra tras los datos que aporta el Ecobarómetro 2023?

Pamplona, 5 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Félix Zapatero Soria

11-24/PES-00144. Pregunta sobre el litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. JUAN LUIS SÁNCHEZ DE MUNIÁIN LACASIA

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre el litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón, formulada por el Ilmo. Sr. D. Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita dirigida a la Vicepresidenta y consejera de vivienda, juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra:

¿Cuál es el estado actual del litigio judicial del Gobierno de Navarra y la empresa pública Nasuvinsa contra la mercantil Estudios Melitón por el que se reclaman 22.649 € de rentas impagadas y 547.000 € por rentas dejadas de percibir?

¿Cuál es el desglose de ambos conceptos referidos a fechas de impago y rentas dejadas de percibir?

¿Cuál es el estado de las actuales instalaciones de Lekaroz construidas para para ponerlas a disposición de la mercantil Estudios Melitón?

¿Se ha realizado alguna actividad en las mismas?

Según respuesta anterior correspondiente al mes de octubre de 2023 se informaba de que “se habían recibido ofertas para la comercialización” de la parcela y se encontraban en fase de análisis y respuesta.

¿Se ha iniciado ya o se tiene concretada su comercialización? ¿Con qué entidad?

¿Cuál es el destino de las instalaciones? ¿Por qué importe?

En respuesta a una solicitud de información anterior acerca del contrato, facturas y honorarios percibidos por los redactores del proyecto y dirección de obra así como criterios de selección de los mismos, se expresaba por parte de la Consejera de Vivienda, políticas migratorias y juventud: “No consta copia del contrato ni facturas de los honorarios percibidos por los redactores del proyecto toda vez que fueron contratados por la mercantil arrendataria"

A la vista de que en el anexo del contrato suscrito con Nasuvinsa y la mercantil demandada y en rebeldía ya figuraba una estimación de costes firmada por unos determinados técnicos que a la postre redactaron el proyecto y llevaron a cabo la dirección de obra, ¿consta entre las gestiones previas a la redacción del contrato algún informe o justificación acerca de su idoneidad o de contraste sobre los costes estimados?

¿Qué consideración le merece que desde diversos departamentos del Gobierno de Navarra, del que es usted vicepresidenta, prosiguiesen realizando encargos y abonos de diversas cantidades por contratación directa a esta empresa en fechas en las cuales no cumplía ninguna de las estipulaciones del contrato ni abonaba las rentas de alquiler a las cuales venía obligada?

Pamplona, 5 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Juan Luis Sánchez de Muniáin Lacasia

11-24/PES-00145. Pregunta sobre la Renta de emancipación EMANZIPA

FORMULADA POR EL ILMO. SR. D. ÁNGEL ANSA ECHEGARAY

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Admitir a trámite la pregunta sobre la Renta de emancipación EMANZIPA, formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

3.º Dar traslado de la misma al Gobierno de Navarra a los efectos de su contestación por escrito en los términos previstos en el artículo 215 del Reglamento de la Cámara.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA PREGUNTA

Don Ángel Ansa Echegaray, miembro de las Cortes de Navarra, adscrito al Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro (UPN), al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, realiza las siguientes preguntas escritas al Gobierno de Navarra:

El Plan de Vivienda de Navarra (2018-2028) incluye un cuadro de “Financiación y costes presupuestarios” únicamente hasta el año 2022.

1.- ¿Cuál fue el presupuesto para 2023 de la Renta de emancipación EMANZIPA?

2.- ¿Cuá fue el presupuesto ejecutado en 2023 de la Renta de emancipación EMANZIPA?

3.- ¿Cuál fue el presupuesto ejecutado en 2019, 2020, 2021 y 2022 de la Renta de emancipación EMANZIPA?

4.- ¿Cuántas unidades familiares percibieron EMANZIPA en cada uno de esos años?

5.- ¿Cuántas unidades familiares percibieron EMANZIPA en 2023?

6.- ¿Cuál es el presupuesto estimado para 2024 para la Renta de emancipación EMANZIPA?

7.- ¿Cuál es la previsión que maneja el Gobierno en cuanto a número de unidades familiares que la percibirán?

8.- ¿Cuá es la previsión presupuestaria anual que estima el Gobierno hasta el final de la vigencia del Plan?

Pamplona, 6 de marzo de 2024

El Parlamentario Foral: Ángel Ansa Echegaray

Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA

11-24/ELC-00001. Elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

A la vista del informe emitido por la Letrada Mayor del Parlamento de Navarra, de fecha 8 de marzo de 2024, en relación con la renovación de los miembros del Consejo de Navarra, la Mesa y Junta de Portavoces han acordado abrir un nuevo proceso de elección para cubrir otra vacante existente. No existiendo normas específicas en el Reglamento del Parlamento de Navarra que regulen dicha elección, procede, de conformidad con el artículo 42.1.9.ª de dicha norma, que la Mesa y la Junta de Portavoces aprueben las normas para llevar a cabo dicha designación.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 42.1.9.ª del Reglamento del Parlamento de Navarra, de acuerdo con la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

Primero.- Iniciar el proceso para la elección de un miembro del Consejo de Navarra que corresponde designar al Parlamento de Navarra.

Segundo.- Aprobar las normas para efectuar dicha elección que se insertan a continuación:

1ª El Parlamento de Navarra elegirá a un miembro del Consejo de Navarra para su nombramiento por la Presidencia de la Comunidad Foral conforme a lo dispuesto en la Ley Foral 8/2016, de 9 de junio, sobre el Consejo de Navarra.

2ª Los candidatos o candidatas habrán de ser juristas de reconocido prestigio con experiencia profesional de al menos quince años y tener la condición política navarra.

La condición de miembro del Consejo de Navarra será incompatible con la de:

a) Miembro del Gobierno de Navarra.

b) Cualquier cargo electivo en las instituciones de la Unión Europea, del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.

c) Cualquier cargo directivo de partidos políticos y organizaciones sindicales y patronales.

d) Miembro en ejercicio de las carreras fiscal o judicial.

e) Cualquier cargo directivo en empresas concesionarias o contratistas de obras o servicios públicos.

3ª Podrán proponer candidaturas para realizar la elección los grupos parlamentarios o agrupaciones parlamentarias, los colegios de abogados de Navarra o, en su caso, el Consejo Navarro de Colegios de Abogados, y el Consejo de Gobierno de la Universidad Pública de Navarra.

4ª La presentación de candidaturas se efectuará mediante escrito dirigido a la Mesa de la Cámara, en el que conste la aceptación de los candidatos o candidatas propuestas, así como sendas declaraciones de cumplimento de los requisitos legales para ser miembro del Consejo de Navarra y de no hallarse incursos en causa de incompatibilidad.

5ª El plazo para la presentación de candidaturas por parte de los grupos parlamentarios o agrupaciones parlamentarias, colegios de abogados y Universidad Pública de Navarra finalizará a las 17:30 horas del día 21 de marzo de 2024.

6ª Concluido el plazo de presentación de candidaturas, la Mesa procederá a calificar si los candidatos o candidatas propuestas reúnen los requisitos exigidos y a continuación, en su caso, a la proclamación de candidaturas.

7ª Las candidaturas proclamadas, previamente a la sesión del Pleno donde se proceda a la elección, comparecerán ante la Comisión competente en la materia para que expongan sus méritos.

8ª La elección del nuevo miembro del Consejo de Navarra tendrá lugar en el Pleno de la Cámara, mediante votación secreta.

9ª La votación se hará por papeletas, en las que cada parlamentario o parlamentaria foral podrá incluir un solo candidato o candidata.

10ª La Mesa hará el escrutinio y proclamará elegido al candidato o candidata que obtenga la mayoría absoluta de los votos de la Cámara.

11ª En caso de no obtenerse dicha mayoría, se repetirá por una vez la votación y si tampoco en esta segunda votación ninguna candidatura obtiene la mayoría absoluta se dará por concluido el procedimiento debiendo iniciarse un nuevo proceso.

Tercero.- Comunicar al Consejo de Navarra el inicio del procedimiento para la elección del nuevo Consejero o Consejera.

Cuarto.- Ordenar la publicación de las anteriores normas en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

PER20230030. Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C

Listas de aspirantes a la contratación administrativa temporal

En sesión celebrada el día 11 de marzo de 2024, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Tras la finalización de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C (BOPN n.º 71 de 8 de junio de 2023 y BON n.º 127 de 16 de junio de 2023), el jefe de los Servicios Generales ha presentado la relación de listas de aspirantes para la contratación temporal de Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, elaboradas conforme a lo dispuesto en la Base 11.ª de dicha convocatoria.

Vista la documentación presentada y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 5 del Estatuto de Personal del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Aprobar las listas adjuntas de aspirantes a la contratación administrativa temporal como Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, resultantes de la convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C, elaboradas conforme a lo dispuesto en la Base 11.ª de dicha convocatoria.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en la web del Parlamento.

Pamplona, 11 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Convocatoria para la provisión, mediante oposición, de una plaza de Oficial Técnico en Medios Audiovisuales al servicio del Parlamento de Navarra, en régimen funcionarial y de nivel C, (BOPN nº 71 de 8 de junio de 2023 y BON nº 127 de 16 de junio de 2023)

Conforme a lo previsto en la Base 11.ª de la convocatoria, se constituyen las siguientes listas de aspirantes a la contratación temporal:

1) Lista de aspirantes aprobados sin plaza, ordenada según la puntuación total obtenida:

Nombre	Posición inicial	Orden llamamiento
ALLO BURGUETE, IKER	1	1
ILZARBE LEGARIA, PATXI XABIER	2	2
AYESA GUERENDIAIN, ALAIN	3	3
JIMENO ARZA, MARÍA	4	4
GOÑI ECHAURI, XABIER	5	5
NOÁIN SANZ, JAVIER	6	6
ECHEVERRÍA SÁENZ, ENRIQUE	7	7
RIVAS ALDUÁN, JESÚS MIGUEL	8	8

2) Lista de aspirantes que no han aprobado la oposición, pero han superado la primera prueba, ordenada según la puntuación obtenida:

Nombre	Posición inicial	Orden llamamiento
CASADO REDÍN, PABLO	1	1
BELZUNEGUI GARCÍA, XABIER	2	2
PÉREZ PICÓN, JOSÉ LUIS	3	3
ERASO ASCUNCE, MIGUEL	4	4
URZAINQUI JAÚREGUI, MAIDER	5	5
ARANGUREN OLANGUA, JAVIER	6	6

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

11-24/OTL-00001. Reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

APROBACIÓN POR LA COMISIÓN DE REGLAMENTO

La Comisión de Reglamento del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 8 de marzo de 2024 y de conformidad con la disposición adicional tercera del Reglamento de la Cámara, aprobó la "Reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra", cuyo texto se acompaña en documento anexo.

En cumplimiento de su disposición final y de conformidad con el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de dicha modificación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 8 de marzo de 2024

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Reforma del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra

PREÁMBULO

La presente reforma del Estatuto del Personal viene justificada por el acuerdo alcanzado en el seno de la Mesa negociadora del Parlamento de Navarra en los siguientes aspectos: regulación del aplazamiento de la toma de posesión en el caso de aspirantes que se encuentren disfrutando de una licencia por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o de un permiso del progenitor diferente a la madre biológica, como una opción a disposición del personal afectado; introducción de la posibilidad de participar en la promoción de nivel desde la situación de excedencia voluntaria cuando la persona empleada esté prestando servicios en otro puesto de trabajo de carácter temporal en el Parlamento de Navarra; modificación del ascenso de grado, elevando el límite al grado 8; y nueva regulación de la situación de excedencia voluntaria con reserva de plaza durante 18 meses ampliando los supuestos previstos en la norma, afectando también a la expectativa de destino.

En virtud del procedimiento establecido en la disposición adicional cuarta del Estatuto del Personal vigente, así como la disposición adicional tercera del Reglamento de la Cámara, se modifica el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra.

Artículo único. Se modifica el Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la letra d) del artículo 11, que queda redactada como sigue:

"d) Toma de posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, salvo causa suficientemente justificada. La toma de posesión como personal funcionario podrá quedar aplazada en el caso de aspirantes que se encuentren disfrutando de una licencia por parto, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento o de un permiso del progenitor diferente a la madre biológica, durante el periodo que en cada caso se esté disfrutando de manera ininterrumpida.

En caso de que la persona aspirante opte por el aplazamiento, el cómputo del plazo de toma de posesión se iniciará una vez transcurrido el plazo correspondiente al periodo que la persona interesada esté disfrutando de manera ininterrumpida de la licencia o permiso derivado del nacimiento, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento; o con anterioridad, si la persona interesa-da así lo solicita, respetando en todo caso el periodo de descanso obligatorio posterior al parto.

En estos casos, se reconocerá como servicios prestados el periodo de aplazamiento de la toma de posesión. Este reconocimiento estará supeditado a la toma de posesión y producirá efectos a partir de esa fecha.

Lo establecido en este apartado será tenido en cuenta en los llamamientos para la contratación temporal, con las adaptaciones derivadas de la naturaleza específica de dicha contratación."

Dos. Se modifica la letra c) del apartado 3 del artículo 12, que queda redactada como sigue:

"c) No hallarse en situación de excedencia voluntaria o forzosa, excepto cuando la persona en situación de excedencia voluntaria se encuentre prestando servicio en otro puesto de trabajo de carácter temporal en el Parlamento de Navarra."

Tres. Se modifica el apartado 9 del artículo 12, que queda redactado como sigue:

"9. El ascenso al grado inmediatamente superior se realizará por la permanencia durante cinco años en un mismo grado, con excepción de quienes hubiesen alcanzado el grado 8."

Cuatro. Se modifica el artículo 19, que queda redactado como sigue:

"Artículo 19.

1. Procederá declarar la excedencia voluntaria, a petición del personal funcionario, en los siguientes casos:

a) Para pasar a prestar servicios, como funcionario o como contratado temporal, en otro Cuerpo o Escala del Parlamento de Navarra, en otra Administración Pública, o entidad con personalidad jurídica propia dependiente de una Administración Pública, con reserva de la plaza de origen durante los dieciocho primeros meses.

b) Por interés particular del funcionario, con reserva de la plaza de origen durante los primeros dieciocho meses, siempre que lo permitan las necesidades del servicio y que el interesado acredite haber permanecido en servicio activo o situación asimilada, como mínimo, durante un año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su solicitud.

c) Para desempeñar cargos directivos en partidos políticos u organizaciones sindicales o profesionales que sean incompatibles con el ejercicio de la función pública.

2. Podrá solicitar excedencia voluntaria quien obtuviera plaza en un procedimiento selectivo de ingreso en el Parlamento de Navarra, para seguir prestando servicios como funcionario, o como contratado temporal en el Parlamento de Navarra, o en otra Administración Pública. En estos casos, se declarará la excedencia voluntaria tras la toma de posesión como funcionario del Parlamento de Navarra. La concesión de la excedencia no otorgará reserva alguna de la plaza y esta será cubierta por el siguiente aspirante incluido a continuación en la relación de aprobados.

3. La excedencia voluntaria se entenderá concedida, en todo caso, por tiempo indefinido.

4. Salvo en caso de necesidad debidamente justificada, los funcionarios en situación de excedencia voluntaria no podrán solicitar su reincorporación al servicio activo hasta que hayan cumplido un año en dicha situación. Una vez acordada la reincorporación, ésta deberá llevarse a cabo en el plazo de un mes. De no hacerlo así, el funcionario perderá su condición de tal.

5. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria conservarán el nivel, grado y antigüedad adquiridos, pero no devengarán derechos económicos ni les será computado a ningún efecto el tiempo de permanencia en tal situación.

6. En los casos en que la excedencia voluntaria llevara aparejada la reserva de plaza de origen, al cumplir dieciocho meses en dicha situación, los funcionarios podrán solicitar el reingreso en su puesto respectivo, que tendrá lugar en el plazo de un mes".

Cinco. Se modifica la letra e) del artículo 13, que queda redactada como sigue:

"e) Falta de incorporación al servicio activo una vez concluida la excedencia especial o voluntaria".

Seis. Se suprime la letra e) del artículo 15.

Siete. Se suprime el artículo 23.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta modificación entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

No obstante, el apartado tres, en lo que se refiere a la nueva redacción del apartado 9 del artículo 12 se aplicará con efectos económicos a partir del 1 de enero de 2024.

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969